



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 260

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, 16 de diciembre de 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00117-00

Sevilla Valle, diciembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Privación de la Patria Potestad.
Demandante: Lina Marcela Salazar Ramírez.
Demandado: Elson Martires Windster.

Se allega mediante correo electrónico escrito presentado por la señora LINA MARCELA SALAZAR RAMÍREZ, en el cual solicita la expedición de copia auténtica de la Sentencia proferida dentro de este proceso, a lo cual el Despacho le manifiesta que, una vez revisado el expediente, se accede a la petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAR PRADO ALZATE

Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO

Estado N° 093 - fecha. 21 dic 2022

Providencia de Fecha. 20 dic. 2022

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 093, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: _____

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea0d3d6ba11d9b1260b19653e8d9f21226aab2168707285592a2782cdda98d7**
Documento generado en 20/12/2022 10:59:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>